

MODIFICA EL DECRETO N° 1555 DE 2002, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 ABR 2023

VISTOS:

Decreto N° 1555 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de este Ministerio complementando lo establecido en el decreto N° 1555 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones y complementos, en lo que compete a la comunas de San Pedro de La Paz y Coronel; con la finalidad de generar una alternativa respecto a la Ruta 160, permitiendo mejorar el estándar de la vialidad en la zona, ante el aumento significativo de población, considerando también que la ruta "Pie de Monte" es un proyecto incluido en los planes estratégicos de infraestructura del Estado.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019, de esa misma Contraloría General.



DECRETO (exento): _____/

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 1555 del 16 de Septiembre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 AGRÉGASE en numeral 3°, METRÓPOLI DE CONCEPCIÓN, lo siguiente:

- La vialidad que conecta el Acceso Sur IV Puente y la Ruta 160 By Pass Coronel; a través de: Ruta Pie de Monte (E-8).

2. TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas

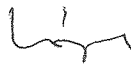
JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región de Biobío.
- SEREMI MINVU, Región de Biobío.
- SERVIU, Región de Biobío.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos – Dirección General de Concesiones.
- División Jurídica – Dirección General de Concesiones.
- Depto. Departamentos de Proyectos Urbanos – DDLP – DGC.
- Depto. Jurídico de Proyectos – DJ – DGC.

Proceso N°

16907563



JESSICA LÓPEZ SAFFIE
Ministra de Obras Públicas




JAIME HUIDOBRO MEĐEL
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR (S) DE VIALIDAD